

CONSTANCIA SECRETARIAL A Despacho de la Señora Juez, el presente proceso para el decreto de medidas cautelares Sírvasse Proveer Cali, 30 de septiembre de 2020
La Secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
SEDE DESCONCENTRADA SILOÉ
AUTO INTERLOCUTORIO N° 1680
RADICACIÓN: 760014189003-2020-00463
Santiago de Cali, treinta (30) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Examinado el cuaderno contentivo de solicitud de medidas cautelares dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR que promueve el señor LIBARDO FRANCO SÁNCHEZ en contra del señor EVERSON ELADIO BRAVO TORO, en razón a que el Código General del Proceso no exige caución para el decreto de las medidas cautelares solicitadas en éste tipo de proceso, ésta instancia,

RESUELVE:

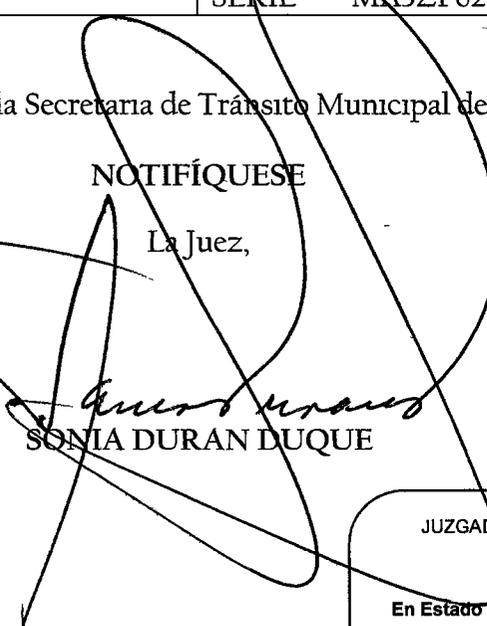
PRIMERO: DECRÉTESE el embargo del vehículo automotor que a continuación se relaciona, el cual es de propiedad del demandado EVERSON ELADIO BRAVO TORO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1 107 070 663

PLACA IFY579	MODELO 2015
MARCA SUZUKI	MOTOR KI2MNI469918
CLASE AUTOMOVIL	COLOR BLANCO PERLADO
LINEA SWIFT	CHASIS MA3ZF62SIFA620928
SERVICIO PARTICULAR	CILINDRAJE 1197
CARROCERIA SEDAN	SERIE MA3ZF62SIFA620928

SEGUNDO LIBRAR oficio a la Secretaria de Tránsito Municipal de Cali

NOTIFÍQUESE

La Juez,


SONIA DURAN DUQUE

Chris

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE

En Estado No 113 de hoy se notifica a las partes
el auto anterior

Fecha _____

a las 8 00 am

13, OCT 2020

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
La secretaria